



RECURSO DE RECLAMACIÓN 3/2013-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2013.  
RECURRENTE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a tres de junio de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de ocho de mayo del año en curso, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el presente recurso de reclamación, recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Corste.

México, Distrito Federal, a tres de junio de dos mil trece.

Vista la resolución de ocho de mayo del año en curso, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró procedente y fundado el recurso de reclamación 3/2013-CA, **notifíquese por oficio a las partes** y envíese copia certificada a la controversia constitucional 1/2013, para los efectos a que haya lugar.

Cúmplase y, en su oportunidad archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MCP